

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 26 de julio de 2021.

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 2 de julio de los corrientes, el curador designado arrió escrito aceptando el cargo encomendado y solicitando la remisión del expediente digital. Su memorial NO proviene del correo inscrito en SIRNA.

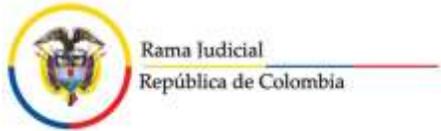
DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8334	149396	VIGENTE	-	ANDERSON.CAMACHO@SAASLIA...

1 - 1 de 1 registros

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

+aq1



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2019 00156

Demandante: Jimena Ospina Suárez

Demandado: María Teresa Avellaneda y otros

Fecha Auto: Agosto 19 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental enunciada en el informe de secretaría precedente, si bien es cierto, el curador remite el memorial en comento desde un correo distinto al registrado en SIRNA, el mismo se tendrá en cuenta, teniendo en cuenta que su escrito da cuenta que conoce su designación la cual se le comunicó al correo registrado en dicha plataforma. Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor el memorial allegado el 2º de julio de 2021, por el curador designado, al tenor del cual SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído, por correo institucional se remita al Togado ANDERSON CAMACHO SOLANO, tanto el **acta de posesión en el cargo**, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, admisión y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (**20 días**); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjense constancias de rigor. Igualmente remítase el link pertinente para la revisión virtual del proceso digitalizado, tanto al curador como a las demás partes e intervinientes, también déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 20 de Agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8354200387378ed3d98c9c36a5ee81eefbda31f10658ac9e6b31ff56e7749eb

Documento generado en 18/08/2021 07:49:50 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**